

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7012

ORDEN de 30 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Muchamiel. Localidad: Muchamiel.—Ampliación de la Orden ministerial de 11 de julio de 1978, relativa al Colegio nacional «Manuel Antón», en el sentido de que este Centro debió convertirse en comarcal por la citada Orden ministerial siendo su composición de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. El ámbito de comarcalización abarca a las localidades de Bussot, del municipio del mismo nombre y Monnegre, del municipio de Alicante, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de las unidades que se supriman en el futuro en dichas localidades y desde el momento de la supresión, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Ampliación del Colegio nacional «Reina Fabiola», domiciliado en calle David Herrero, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar—cuatro de Párvulos y una de Jardín de Infancia— una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación de la Orden ministerial de 22 de agosto de 1978, que puso en funcionamiento diversos Colegios nacionales de la provincia de Barcelona, para hacer constar que por error se omitió incluir en ella un segundo apartado con la integración el Colegio nacional «Parque del Valle Hebrón» en el Colegio nacional «Pau Casals», que se ponía en funcionamiento por dicha Orden ministerial en cuya composición figuró la integración de las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— que componían el Colegio nacional «Parque del Valle Hebrón», previa transformación de cinco unidades de Educación General Básica en Preescolar, desapareciendo con ello el Colegio nacional «Parque del Valle Hebrón».

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación de la Orden ministerial de 27 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), por la que se modifica el Colegio nacional de niñas «San Jorge», domiciliado en Pedrós, 16 y 18, que contará con 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso, en el sentido de que todas sus unidades son de régimen de Administración Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, ya que este Centro fue transformado a este régimen por Orden ministerial de 19 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—Ampliación del Colegio nacional «Cervantes», domiciliado en plaza de Cervantes, 5, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—Ampliación del Colegio nacional comarcal «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliado en poblado Fofasa, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado.

Provincia de Cáceres

Municipio: Eljas. Localidad: Eljas. Constitución del Colegio nacional domiciliado en carretera, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio nacional «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en calle Barbate, sin número, barriada de la Paz, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Nueva Jarilla. Ampliación del Colegio Nacional «Nueva Jarilla», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio nacional «Princesa Sofía», domiciliado en polígono «San Benito», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio nacional «San Telmo», domiciliado en barriada de San Telmo, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que existían en el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Burgos

Municipio: Ciruelos de Cervera. Localidad: Ciruelos de Cervera.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Valle de Valdelucio. Localidad: Fuencaiente de Lucio.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Denia. Localidad: Denia.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio nacional «Montgó» por el de «Les Avessanes», domiciliado en avenida Montgó, sin número, y cuya

composición es de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Modificación del Colegio nacional piloto «José Antonio Primo de Rivera», domiciliado en polígono «El Palmeral», Huerto Formigó, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las catorce unidades escolares de niños y las catorce unidades escolares de niñas de Educación General Básica y las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial, que formaban parte del Centro y se transforman asimismo en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Se autoriza la denominación de Colegio nacional «Extremadura» para el Colegio nacional, domiciliado en barriada de La Pinilla, cuya composición es de 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial para niños sordos e hipoacúsicos y Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

7013 *ORDEN de 31 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento, e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Toledo

Municipio: Yuncler. Localidad: Yuncler.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle General Franco, sin número, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado en calle Capitán Blanco, sin número.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona.—Ampliación de la Escuela graduada de niños «Casa Tutelar San José», en régimen de Administración Especial (Junta de Protección de Menores), sita en Campo de Marte, sin número, que contará con cuatro unidades escolares de niños y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en local adaptado.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro y San Pablo», domiciliado en la urbanización «San Pedro y San Pablo», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Constitución del Colegio Nacional «Doctor Alberich Casas», domiciliado en calle Deis Morts, sin número, que funcionará en aulas industrializadas y en dos locales adaptados y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Misericordia», domiciliado en la avenida Misericordia,

sin número, de la misma localidad, cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vilaseca. Localidad: Salou.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa María del Mar», domiciliado en calle Reus, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en locales habilitados en vía de Roma, 16, y calle Reus, número 7, y la Dirección con función docente.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri. Localidad: Arizpiti.—Ampliación del Colegio Nacional «Lope de Vega», domiciliado en avenida José Antonio, 11, que contará con 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las 17 unidades escolares de niños y las 17 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro, y se transforman a régimen ordinario de provisión cuatro de las unidades escolares de Educación General Básica que dependían del Consejo Escolar Primario Municipal, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a continuar sirviendo sus propias plazas transformadas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Briñas», domiciliado en calle Campa de Bassarate, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 15 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, transformadas en mixtas de Educación Especial, componían el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Tercio de Nuestra Señora de Begoña», domiciliado en carretera de Larrasquitu, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Ceanuri. Localidad: Ceanuri.—Ampliación de la Escuela graduada comarcal, domiciliada en calle Albakoa, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Echevarri. Localidad: San Antonio.—Ampliación del Colegio Nacional «San Antonio», domiciliado en el barrio de San Antonio, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano.—Ampliación del Colegio Nacional «Biarko Gizonak», domiciliado en calle Urreta, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gorniz. Localidad: Gorniz.—Ampliación del Colegio Nacional «Sanatorio Marítimo», domiciliado en calle General Mola, 29, que funciona en régimen de Administración Especial «Escuelas de la Diputación», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente se transforman en mixtas de Educación Especial las cuatro unidades escolares de niñas de esta modalidad existentes en el Centro.

Municipio: Sopelana. Localidad: Sopelana.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Carmen», domiciliado en calle Urruticoechea, 8, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directo-